

## **ACUERDO No. 11E**

(Bogotá, D. C., julio 16 de 2018)

### **POR EL CUAL SE ADOPTAN LAS POLÍTICAS PARA EL MANEJO, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO**

#### **EL HONORABLE CONSEJO DE FUNDADORES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO**

HACIENDO USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LOS ESTATUTOS  
DE LA CORPORACIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA LE CONFIERE, Y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

Que es función del Honorable Consejo de Fundadores, como lo dispone el Art. 23, ítem R, velar porque la marcha de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO esté acorde con las disposiciones legales, y con sus propios Estatutos.

Que es función del Honorable Consejo de Fundadores adoptar la propuesta del Rector, las políticas generales para garantizar el derecho de Protección de Datos Personales.

Que el Art. 15 de la Constitución de la República de Colombia consagra el derecho de cualquier persona a su intimidad personal y familiar y su buen nombre; así como de conocer, actualizar y rectificar la información recogida sobre ella en bancos de datos y archivos de entidades públicas o privadas.

Que en desarrollo del artículo 15 constitucional, se expidió la Ley Estatutaria No. 1581 del 17 de octubre del 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y su Decreto Reglamentario No. 1377 del 27 de junio del 2013, establecieron normas para la protección del derecho fundamental del habeas data, mediante el cual, todas las personas tienen el derecho a autorizar, conocer, actualizar y

rectificar la información personal, que es almacenada en bases de datos o archivos y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales.

Que el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, establece los deberes que deben cumplir los Responsables del Tratamiento de datos y en su literal K, determina que es obligación de los responsables del tratamiento de datos, adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de dicha Ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

Que el derecho de protección de datos personales es la facultad de los titulares, como dueños de los datos personales, para decidir a quién se proporciona su información, cómo y para qué y que el mismo derecho se traduce en la potestad que tienen éstos para acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de los datos recolectados.

Que la Corporación Universitaria Taller Cinco, garantiza la protección de derechos como el habeas data, la privacidad, la intimidad, el buen nombre, la imagen y la autonomía universitaria; con tal propósito, todas las actuaciones se regirán por principios de buena fe, legalidad, autodeterminación informática, libertad y transparencia.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Expedir la siguiente Política de Protección de Datos Personales para la Corporación Universitaria Taller Cinco, según el texto considerado y aprobado en la reunión Extraordinaria del Consejo de Fundadores, Acta No. 6 del dieciséis (16) de julio de 2018:

### **POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO**

#### **CAPÍTULO PRIMERO**

##### **I. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:**

La Corporación Universitaria Taller Cinco como responsable del tratamiento de datos personales, se identifica de la siguiente manera:



Corporación Universitaria  
**TALLER CINCO®**

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA</b>	860.078.430-1
<b>DIRECCIÓN-DOMICILIO</b>	AUTOPISTA NORTE KM 19 VEREDA DE FUSCA
<b>TELÉFONO</b>	6760448
<b>E-MAIL</b>	taller5@taller5.edu.co
<b>SITIO WEB</b>	www.taller5.edu.co

- II. OBJETO:** La presente política tiene como objeto salvaguardar las garantías constitucionales consagradas en el Art. 15 de la Constitución Política, respecto al derecho a la intimidad que tienen todas las personas naturales y jurídicas, y la posibilidad de conocer, actualizar y rectificar los datos que se hayan tomado en banco de datos y en archivos de empresas públicas y privadas.
- III. ALCANCE:** El presente documento se utilizará para todos los datos personales o cualquier otro tipo de información que sea utilizada o se encuentre en las bases de datos y archivo de la Corporación Universitaria Taller Cinco.
- IV. MARCO LEGAL:** La presente política para el manejo, tratamiento y protección de datos personales se celebra en el marco legal establecido por el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario Parcial 1377 de 2013, Sentencias de la Corte Constitucional, principalmente las: C-1011 de 2008, y C-748 del 2011.
- V. DEFINICIONES:** Las siguientes definiciones relacionadas a continuación corresponden a las consignadas en la Ley 1581 de 2012<sup>1</sup>, las cuales permitirán conocer cada uno de los temas en el presente documento:
- a) Tratamiento:** *Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.*
- b) Dato Personal:** *Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.*

<sup>1</sup> Disponible en:

<https://www.sisben.gov.co/Documents/Informaci%C3%B3n/Leyes/LEY%20TRATAMIENTO%20DE%20DATOS%20%20LEY%201581%20DE%202012.pdf>



Corporación Universitaria  
**TALLER CINCO®**

- c) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.*
- d) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento. Son titulares de datos de La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO, los aspirantes, estudiantes, docentes, colaboradores, proveedores o clientes según aplique.*
- e) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.*
- f) **Responsable de tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.*
- g) **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.*
- h) **Datos Sensibles:** Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.*

La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO restringirá el tratamiento de datos personales sensibles, a lo estrictamente indispensable y solicitará consentimiento previo, expreso e informado a los titulares y/o sus representantes legales, apoderados, etc.) Informando sobre su finalidad y objeto de recaudo.

La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO utiliza datos sensibles cuando:

- ✓ El tratamiento haya sido autorizado expresamente por el Titular de los datos sensibles, salvo en los casos que, por Ley, no se requiera el otorgamiento de dicha autorización.
- ✓ El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar la autorización.
- ✓ El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

- ✓ El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica o, dentro del marco de procesos de mejoramiento; este último, siempre y cuando se adopten las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares o el dato este disociado, es decir, el dato sensible sea separado de la identidad del titular y no sea identificable o no se logre identificar a la persona Titular del dato o datos sensibles.

Así mismo, La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO a propósito del tratamiento de datos sensibles tiene por obligación:

- ✓ Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
- ✓ Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles datos objeto de Tratamiento son de carácter sensible y la finalidad del tratamiento, y obtener el consentimiento expreso e inequívoco.
- ✓ No condicionar ninguna actividad a que el titular suministre datos personales sensibles (salvo que exista una causa legal o contractual para hacerlo).

De igual forma, La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO dando cumplimiento a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico, en materia de protección y tratamiento de datos personales, se acoge a la regla general según la cual, el tratamiento de datos sensibles está prohibido por la ley, salvo en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el Titular ha autorizado expresamente el Tratamiento.
- ✓ Cuando por Ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- ✓ Cuando el Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular.
- ✓ Cuando el Tratamiento sea efectuado por una fundación, ONG, asociación o cualquier organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical.
- ✓ El Tratamiento sea necesario para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- ✓ El Tratamiento obedezca a una finalidad histórica, estadística o científica. En este caso, se deben suprimir las identidades de los Titulares.

## VI. OTRAS DEFINICIONES:

- a) **Responsable del Tratamiento:** Persona Natural o Jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o tratamiento de datos.
- b) **Transferencia:** La transferencia de datos se refiere cuando el responsable de tratamiento de los datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- c) **Transmisión:** La transmisión de datos se refiere al tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro del territorio nacional.
- d) **Aspirante:** Persona natural inscrita preliminarmente con la intención de ser aceptada por La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO, para acceder al programa académico seleccionado.
- e) **Estudiante:** Persona natural aceptada por La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO, para iniciar y cursar estudios dentro del programa académico seleccionado.
- f) **Docente:** Es la persona natural vinculada a La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO encargada de impartir enseñanza dentro de los programas académicos de La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO.
- g) **Proveedor y/o contratista:** Es la persona natural o jurídica que brinda a La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO bienes o servicios, vinculados a través de contratos u orden de pedido.

## VII. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Los siguientes principios relacionados a continuación corresponden a los consignados en la Ley 1581 de 2012:

- a) **Principio de legalidad:** *El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.*
- b) **Principio de libertad:** *El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.*
- c) **Principio de finalidad:** *El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.*



Corporación Universitaria  
**TALLER CINCO®**

- d) **Principio de veracidad o calidad:** *La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.*
- e) **Principio de transparencia:** *En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.*
- f) **Principio de acceso y circulación restringida:** *El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley; Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.*
- g) **Principio de seguridad:** *La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.*
- h) **Principio de confidencialidad:** *Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.*

## CAPÍTULO SEGUNDO

**VIII. DERECHOS DE LOS USUARIOS:** De acuerdo con el Art. 8 de la Ley 1581 de 2013, los titulares de los datos personales tendrán los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley.
  - c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
  - d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
  - e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
  - f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
- IX. DERECHOS DE LOS MENORES DE EDAD:** De acuerdo con el Art. 7 de la Ley 1581 de 2013, los titulares de los datos personales tendrán los siguientes derechos:
- ✓ En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.
  - ✓ Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a lo que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de esta ley.

Por lo anteriormente mencionado, únicamente se suministrará información a sus representantes o tutores, previa solicitud escrita donde se acredita dicha calidad.

Cuando la información sea requerida por un tercero, será necesaria la correspondiente autorización escrita de los representantes o tutores de los menores de edad.



- X. DEBERES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO:** Los Responsables del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes:
- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
  - b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
  - c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
  - d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
  - e) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento.
  - f) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
  - g) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
  - h) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
  - i) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
  - j) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
  - k) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

### **CAPÍTULO TERCERO**

- XI. AUTENTIFICACIÓN PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS COMO TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES:** Los derechos de los Titulares establecidos en la Ley y en la presente Política, podrán ser ejercidos ante Corporación Universitaria Taller Cinco por las siguientes personas:

- a) Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad.
- b) Por los sucesores del Titular (en los casos que éste falte por muerte o incapacidad), quienes deberán acreditar tal calidad.
- c) Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o poder correspondiente.
- d) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o a través de orden judicial.

**XII. PERSONAS AUTORIZADAS PARA SOLICITAR INFORMACIÓN:** La información personal que se encuentre bajo tratamiento de Taller Cinco en calidad de Responsable de la misma, podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a) A los titulares, quienes deberán acreditar su identidad en forma suficiente.
- b) A los sucesores o representantes legales de los Titulares, cuando acrediten dicha calidad.
- c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley, una vez sea presentada prueba escrita de la respectiva autorización.
- d) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

**XIII. FORMAS PARA OTORGAR AUTORIZACIÓN PARA SOLICITUD DE DATOS:** La autorización del Titular puede darse por escrito, de forma oral o mediante conductas irrefutables de éste, que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización. La autorización puede constar en un documento físico, electrónico (mensaje de datos, Internet, sitios web), o en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta.

**XIV. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN:** Los titulares de los datos personales pueden en cualquier momento revocar la autorización otorgada a Taller Cinco para el tratamiento de sus datos personales o solicitar la supresión de los mismos, siempre y cuando el Titular no tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos de la institución universitaria.

**XV. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Previa autorización del titular, Taller Cinco podrá recolectar, usar, tratar, almacenar, intercambiar, manejar o suprimir los datos personales de estudiantes, aspirantes, egresados, profesores, empleados, ex empleados, proveedores, contratistas o cualquier persona con la cual Taller Cinco tuviere establecida o estableciera una relación, permanente u ocasional dentro del marco legal que regula la materia.

Los datos personales podrán ser tratados para una, varias o todas las finalidades enmarcadas en el objeto social de Taller Cinco, en especial las siguientes:

- a) Proveer información o servicios institucionales derivados de la relación existente entre el Titular y la institución universitaria.
- b) Informar al titular sobre programas académicos de educación superior, educación formal e informal, así como otros servicios que la institución brinde a la comunidad en general.
- c) Informar sobre cambios en programas o servicios institucionales.
- d) Evaluar la calidad y pertinencia de programas o servicios institucionales prestados, el posicionamiento de la institución, entre otros, con miras al mejoramiento continuo de la institución.
- e) Proveer información a instituciones internacionales, entidades gubernamentales internacionales y agencias de cooperación internacional, en virtud de convenios de cooperación y solo para asuntos directamente relacionados con la institución.
- f) Responder a obligaciones, deberes, mandatos y/o requerimientos legales de entidades administrativas y judiciales.
- g) Proteger los derechos de propiedad intelectual de la institución, de los Destinatarios y de los Destinatarios de la Base de Datos.

#### **CAPÍTULO CUARTO**

**XVI. ÁREAS RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE DATOS EN TALLER CINCO:** La supresión de datos personales, la atención de consultas y reclamos en Taller Cinco estará a cargo de:

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD ENCARGADA</b>
Estudiantes Activos e Inactivos Aspirantes y/o Interesados Inscritos	Dirección de Registro y Control.
Egresados	Secretaría Académica

Empleados Administrativos Activos e Inactivos	Área de Talento Humano
Docentes Activos e Inactivos	
Proveedores Contratistas	Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Tendrá igualmente la calidad de encargado del tratamiento de los datos personales, La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO, cuando realicen por si mismas o en asocio con otros el tratamiento de los datos personales, en cuyo caso, serán encargados internos dentro de la corporación, las áreas señaladas previamente como responsables internos.

Cuando La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO no tenga la calidad de encargados del tratamiento de los datos personales, exigirá y velará por el cumplimiento de los deberes legales que en la normatividad vigente se establezcan para dichos encargados.

## CAPÍTULO QUINTO

**XVII. REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS:** El Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país y será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y será de libre consulta para los ciudadanos. Taller Cinco procederá de acuerdo con la normatividad vigente a realizar el registro de sus bases de datos ante el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD). Esta institución se reserva en los eventos contemplados en la ley y en sus normas internas, la facultad de mantener y catalogar como confidencial determinada información que repose en sus bases o bancos de datos de acuerdo con las normas vigentes, sus estatutos y reglamentos. Lo anterior en consonancia con el derecho fundamental y constitucional a la educación, a la libertad de cátedra y especialmente al principio constitucional de autonomía universitaria.

**XVIII. POLÍTICA DE USO Y TRATAMIENTO:** Taller Cinco se reserva el derecho a modificar en cualquier momento su política de manejo, tratamiento y protección de información personal, privacidad y confidencialidad de la información existente en sus bases de datos, manteniendo el debido respeto por las leyes de protección e

informando a los interesados por cualquier mecanismo de difusión dirigida o masiva no dirigida.

## CAPÍTULO SEXTO

**XIX. RECOLECCIÓN:** La Corporación Universitaria Taller Cinco realiza la recolección de la información personal, a través de los siguientes medios:

- a) **Aplicativos y Formularios Virtuales:** Cuando ingresa a los diferentes servicios soportados por sistemas de información y aplicaciones.
- b) **Llamadas Telefónicas:** En consulta por vía telefónica se capturan datos personales.
- c) **Formularios Físicos:** Cuando acceden a algunos de nuestros servicios por los canales presenciales, se obtienen sus datos personales a través de formularios físicos, encuestas dirigidas a la comunidad académica, entre otros.
- d) **Cámaras de video:** Cuando se encuentran en la institución con el fin de velar por la seguridad de los bienes y las personas.

La institución garantiza que, en los instrumentos de recolección de información personal, se solicita la autorización para el tratamiento de datos personales, de manera libre, previa, expresa y en general, cuenta con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales para la protección de datos personales.

**XX. ALMACENAMIENTO:** El almacenamiento de la información personal de bases de datos y archivos con información personal puede ser efectuado por la institución mediante las siguientes formas:

- a) **Servidor Propio**
- b) **Archivo Propio Interno**
- c) **Computador Institucional Personal**

La institución cuenta con medidas de seguridad física, técnicas y administrativas para evitar la consulta y el acceso no autorizado a las bases de datos y archivos con

información personal. Asimismo, exige a los encargados de la información, medidas adecuadas a la seguridad y confidencialidad de la información suministrada.

- XXI. RESTRICCIÓN A LA CIRCULACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** Por regla general y disposición legal, Taller Cinco, no comparte, transmite, transfiere los datos personales que recolecta a terceros, con quien previamente no haya firmado acuerdo de confidencialidad y contrato de transmisión de datos personales. Asimismo, ha dispuesto el control de acceso para el ingreso de sus empleados a los sistemas de información de la institución, exclusivamente a la información que de acuerdo al rol y/o cargo debe conocer.
- XXII. VIGENCIA:** La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales rige a partir del 16 de Julio de 2018. Asimismo, los datos personales proporcionados se conservarán mientras se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas en esta política y siempre que no exista un deber legal de conservarlos.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil dieciocho 2018.

En constancia firman:



**ALEJANDRO ÁLVAREZ DE CASTRO**  
Secretario Consejo de Fundadores  
Miembro Fundador



**ASTRID ÁLVAREZ D'CASTRO**  
Presidente Consejo de Fundadores  
Miembro Fundador



**LUCERO IBARRA LOBO**  
Secretaria General